



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 17-diecisiete de enero de 2015-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

#### PRIMERO.-

**EXPEDIENTE: PES-012/2014**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO RODOLFO MARTINEZ FLORES.

DENUNCIADO:

LA CIUDADANA IVONNE ALVÁREZ GARCÍA

MAGISTRADO PONENTE:

**LIC. MANUEL GERARDO GARZA AYALA.**

#### SEGUNDO.-

**EXPEDIENTE JI-023/2014**

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.



Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

Dada la votación obtenida, me permito informar al Pleno que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

### **ACUERDO**

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria Relatora del presente proyecto LIC. YURIDIA GARCÍA JAÍME:

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **EXPEDIENTE PES-012/2014:***

**PRIMERO.-** *Se declara INEXISTENTE la violación objeto de la denuncia, relativa a la violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el numeral 350 de la Ley Electoral para el Estado; al no acreditarse la existencia de los hechos denunciados a partir de la valoración probatoria.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **EXPEDIENTE JI-023/2014:***

**PRIMERO:** *Es FUNDADO el motivo de inconformidad esgrimido por el Partido Acción Nacional, en términos de lo estudiado en el considerando de fondo de la presente resolución.*

**SEGUNDO:** *Se REVOCA, únicamente en lo combatido, el acuerdo CEE/CG/32/2014, en términos de lo estudiado en el considerando de fondo de la presente resolución.*

**TERCERO.** *Se ORDENA a la autoridad responsable para que haga el requerimiento a los partidos*



*políticos que conforman la coalición, en los términos de lo estudiado en el séptimo punto considerativo de la presente resolución, para que posteriormente emita un nuevo acuerdo, debiendo informar de lo anterior, dentro de las veinticuatro horas posteriores a su emisión.*

**CUARTO.** *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al **tercer punto** del orden del día de la presente sesión, relativo al expediente **JDC-001/2015**, el Magistrado LIC. CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo a la Secretaria Relatora CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó a la Secretaria Relatora diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

### **ACUERDO**

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria Relatora del presente proyecto, LIC. CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ:

*Respecto al expediente identificado bajo la clave JDC-001/2015:*

**PRIMERO:** *Son INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios hechos valer por el ciudadano LUIS ALBERTO BUSTILLO SOTO, en términos de lo razonado el tercer punto considerativo de la presente resolución.*



**SEGUNDO:** Se CONFIRMA la resolución combatida, en términos de lo expuesto el tercer punto considerativo de la presente resolución.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba trascritos.

En seguida el C. Magistrado Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 11:17-once horas con diecisiete minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-



**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES**  
**MAGISTRADO**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**  
**MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**